



DECRETO NUM. 686/2016.

Vista Resolución de esta Presidencia nº142/2016, de 15 de marzo, en materia de Delegaciones Municipales, con la designación de sus titulares, asignación de competencias y alcance de las mismas, y considerando esta Presidencia la necesidad y conveniencia de efectuar distintas modificaciones y reorganización puntual y complementaria.

Esta Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en los arts. 21 y 23 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y arts. 41.2., 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), viene en adoptar la presente RESOLUCION:

PRIMERO.- Modificar puntualmente la referida Resolución nº142/2016, respecto de diversas determinaciones específicas contempladas en sus Apartados Dispositivos correspondientes, y que quedan en el sentido literal que se dispone y expresa:

(1ª). Dada la asunción competencial en materia de cumplimiento de Ley de Transparencia y Administración Electrónica, asignada como Delegación específica a favor de la concejala Dª. María José Lobo Suárez (Apdo.Quinto.5.3.), y en coherencia y desarrollo de la misma, se adiciona un nuevo epígrafe al mismo y citada Concejala del siguiente tenor:

"Competencias y facultades referentes y en materia de Administración Electrónica, de implantación, funcionamiento y desarrollo, así como la cooperación y coordinación con otras Administraciones para el impulso de la misma".

(2ª). Se asigna con una mayor propiedad a la Delegación Municipal de Movilidad Urbana, Tráfico y Transportes la siguiente determinación y competencia (antes adscrita a la Delegación Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana: letra "j" del Apartado Primero.8.), que queda adicionada como letra "g" de la primera, en los siguientes términos:

"g) Autorizar, programar y regular cortes de tráfico esporádicos con motivo de realización de obras y actuaciones de mantenimiento que cuenten con autorización municipal".



Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

(3ª). Se adiciona a la Delegación Municipal de Bienestar Social, dentro de su letra "e) Servicios Sociales Comunitarios", la siguiente determinación:

"...así como la de aquellos otros asuntos y materias derivadas y relacionadas con la gestión, coordinación y funcionamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios (Avda. de la Diputación, s/n)".

(4ª). A la Delegación Municipal de Obras, se añade la siguiente determinación y especificación puntual:

" e) Otorgamiento, formalización y suscripción de los documentos municipales pertinentes autorizatorios y expeditorios de licencias de obras menores.

(5ª). Con referencia a las facultades y competencias conferidas expresamente a la Junta de Gobierno Local (Apdo. Noveno), su letra "d" queda en los siguientes términos:

" d) Otorgamiento de licencias de obras mayores, así como la toma de conocimiento de las obras menores".

SEGUNDO. - Como Delegados de las distintas Delegaciones Municipales, se designan los Concejales siguientes:

- D. FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS: DELEGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN.
- D. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA DE LOS MONTEROS GIRON: DELEGACIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y HACIENDA. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR. DELEGACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.
- Dª. MARÍA JOSÉ LOBO SUÁREZ: DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. DELEGACIÓN DE CULTURA. DELEGACIÓN DE JUVENTUD. DELEGACIÓN DE IGUALDAD. DELEGACIÓN DE EMPLEO.
- D. MANUEL PINELO RUIZ: DELEGACIÓN DE DEPORTES.
- Dª. MARGARITA POLVILLO GÓMEZ: DELEGACIÓN DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y CALIDAD MEDIOAMBIENTAL.
- D. RICARDO BENÍTEZ RAPOSO: DELEGACION DE OBRAS. DELEGACION DE MOVILIDAD URBANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES. DELEGACION DE SALUD Y CONSUMO.



Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

- D^a. MARIA DEL VALLE CARRERAS ÁLVAREZ: DELEGACIÓN DE DESARROLLO LOCAL. DELEGACIÓN DE TURISMO.

- D^a. MARIA ANGELES RODRÍGUEZ ADORNA: DELEGACION DE SERVICIOS. DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. DELEGACIÓN DE FESTEJOS.

TERCERO.- El resto de las determinaciones y apartados dispositivos de la Resolución 142/2016 al inicio mencionada permanecen vigentes e inalterables.

La presente Resolución entrará en vigor desde la fecha de su firma.

CUARTO.- Trasladar la presente Resolución a los Concejales miembros corporativos mencionados en la misma en orden a su debido conocimiento y efectos legales subsiguientes que al respecto procedan.

Las Delegaciones Municipales asignadas en virtud de la presente Resolución requerirán de la aceptación por parte de los/as Delegado/as correspondientes. En todo caso, la delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles siguientes, contados desde su notificación, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, a los Concejales Delegados, a los Departamentos Municipales, a la Junta de Gobierno Local y mándese publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Castilleja de la Cuesta, a 9 de noviembre de 2016.
LA ALCALDESA.



Carmen Herrera Coronil

FDO: CARMEN HERRERA CORONIL.